



## BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

### Impreso de Préstamo de ordenadores portátiles en Biblioteca

Rogamos **lea previamente esta información** sobre las condiciones de préstamo de ordenadores portátiles. La firma de esta solicitud por el usuario y su presentación, suponen la aceptación implícita de las condiciones de préstamo que se relacionan a continuación:

1. El usuario solicitará el servicio en el mostrador de préstamo.
2. **El préstamo se realizará previa presentación del carné** de Biblioteca, así como después de haber leído, cumplimentado y firmado este documento de aceptación de las condiciones. Se recuerda a los usuarios que el carné es personal e intransferible, por lo que podrá ser solicitado cualquier documento complementario que acredite la identidad del usuario.
3. El ordenador **NO** podrá salir del recinto de la biblioteca. Excepcionalmente se prestará para presentaciones en clase
4. La duración del préstamo de los ordenadores portátiles es de **3 horas** (renovables si no hay reservas), y deberá devolverse, en cualquier caso antes de las 20 h.
5. Se podrán realizar reservas. Los equipos se prestarán por riguroso orden de llegada.
6. El usuario es totalmente responsable de su equipo, así como de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo. **No se permite manipular ni el hardware ni el software** instalados en el ordenador, que deberá ser devuelto en iguales condiciones en que ha sido entregado al usuario.
7. El usuario deberá velar por la integridad y buena conservación del ordenador portátil y advertir al personal de la Biblioteca de cualquier desperfecto que haya observado en el mismo. En particular velará porque no sea utilizado por una tercera persona distinta del solicitante.
8. **La Biblioteca no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse. El usuario tiene la posibilidad de guardar información en Mis Documentos, en una memoria externa o enviándolos a su cuenta de correo electrónico.**
9. Cualquier actuación de los usuarios disconforme con estas normas establecidas para el préstamo de ordenadores portátiles por la Biblioteca facultará a la Universidad, según la entidad y la trascendencia de la actuación, para la adopción de alguna de las siguientes medidas de ejecución inmediata:

- a) Advertencia sobre uso indebido del ordenador por el usuario.
  - b) Suspensión del servicio de préstamo de ordenadores portátiles que podrá ser indefinida o temporal, esta última con una duración máxima de seis meses.
    - En caso de incumplimiento de los periodos de devolución anteriormente establecidos, procederá la medida de suspensión del servicio durante el plazo de una semana a seis meses, en proporción directa al retraso en que se haya incurrido.
    - En caso de extravío, destrucción o deterioro del ordenador portátil, procederá la adopción de la medida de suspensión hasta la reposición del ordenador por otro de iguales características o, en su caso, reparación de daño causado. La adopción y ejecución de esta medida corresponderá al personal de Biblioteca.
10. **En caso de que el usuario se vea obligado a abandonar** la Sala de Lectura –para hablar por teléfono, ir al servicio, etc.- o a alejarse de su puesto para consultar algún libro o revista, **deberá** depositar el ordenador en el mostrador de préstamo.

*El abajo firmante manifiesta que ha leído las condiciones de préstamo arriba indicadas y que acepta las mismas.*

### RELLENE TODOS LOS CAMPOS

Nombre y apellidos _____
_____
DNI _____
Madrid a _____ de _____ del 20
Firma: _____

*A rellenar solo por el personal de la Biblioteca*

Equipo (Nº): _____ Hora: _____
Persona que ha recogido el equipo: _____
Comprobado por (entrega): _____
Comprobado por (recogida): _____